

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, referente a la notificación de diversos actos administrativos de expedientes tramitados por el Servicio de Fomento del Empleo.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el extracto de los diversos expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Asimismo, se indica a los interesados que, en virtud de lo estipulado en el artículo 46 de la mencionada Ley 39/2015, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta deberán personarse en la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 1.ª planta (23071-Jaén), disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido el mencionado plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: JA/BJE/0156/2014.

Entidad/Beneficiario: One Planet 2012, S.L.

CIF/DNI: B-23733181.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de solicitud de ayuda expte. JA/BJE/0156/2014, de fecha 28.3.2017.

Expediente: JA/BJE/0272/2016.

Entidad/Beneficiario: Juana Mena Agencia de Seguros, S.L.

CIF/DNI: B-23762859.

Acto notificado: Requerimiento de justificación expte. JA/BJE/0272/2016, de fecha 14.11.2017.

Expediente: JA/BJE/0115/2016.

Entidad/Beneficiario: Francisco J. Carrión Gómez.

CIF/DNI: 26016110-M

Acto notificado: Resolución de desistimiento de solicitud de ayuda expte. JA/BJE/0115/2016, de fecha 25.1.2018.

Expediente: JA/BJE/0209/2014.

Entidad/Beneficiario: Paspur Global, S.L.

CIF/DNI: B-86737871.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro expte. JA/BJE/0209/2014, de fecha 28.8.2017.

Expediente: JA/BJE/0418/2015.

Entidad/Beneficiario: Luz María Bustos Pérez.

CIF/DNI: 45716178-K.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro expte. JA/BJE/0418/2015, de fecha 12.6.2017.

Expediente: JA/BJE/0167/2015.

Entidad/Beneficiario: Manuel Olivares Almagro.

CIF/DNI: 77323195-R.

Acto notificado: Resolución denegatoria de solicitud de ayuda expte. JA/BJE/0167/2015, de fecha 3.2.2017.

Respecto de las Resoluciones de desistimiento de ayuda para la iniciativa Bono Empleo Joven se informa:

- Que las mismas no agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Respecto del Requerimiento de Justificación para la iniciativa Bono Empleo Joven se informa:

- Que de conformidad con el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requiere al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada la documentación justificativa de la subvención concedida en el expediente arriba referenciado. La no presentación de la documentación en el plazo citado conllevará la exigencia del reintegro de la subvención concedida y demás responsabilidades previstas en la Ley General de Subvenciones.

Respecto del Acuerdo de Inicio de Reintegro se informa:

- Que se concede al interesado un plazo de 15 días desde la notificación de dicho Acuerdo para que pueda comparecer en el expediente, ubicado en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Paseo de la estación, núm. 19, 1.ª planta, 23071 Jaén), tomar audiencia y, a la vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente en relación con los hechos descritos, de conformidad con el artículo 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Finalizado el plazo y en función de las actuaciones realizadas por la parte interesada se dictará la Resolución que corresponda.

Respecto de las Resoluciones denegatorias de concesión de ayuda se informa:

- Que las mismas no agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 19 de marzo de 2018.- La Directora, María de la Paz del Moral Milla.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»